



**RESOLUCIÓN No. 1683**

(Tunja, 29 MAR 2019 )

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 de 2019**, cuyo objeto es:  
**“CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATELITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 1531 del 14 de marzo de 2019, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 012 de 2019 para **“CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATELITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 012 de 2019, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 012 de 2019 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de la propuesta de:

**1. MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S**

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:



**1. NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**MEDIA COMMERCE PARTNER S.A.S NIT.819006966-8**

<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	
<b>CAPACIDAD JURIDICA</b>	ADMISIBLE
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	ADMISIBLE
<b>ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)</b>	ADMISIBLE
<b>DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	ADMISIBLE
<b>REQUISITOS DE PONDERACIÓN</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO</b>	30 PUNTOS
<b>EVALUACION DEL COMITÉ TÉCNICO</b>	39.3 PUNTOS
<b>TOTAL ESTUDIO</b>	<b>69.3 PUNTOS</b>

En reunión adelantada en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de fecha veintiocho (28) de Marzo de 2019, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación definitiva de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2019** para **“CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATELITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**

Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente, **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S**, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación; *por un valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.532.154.036) ML/CTE.*

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2019 para “CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATELITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**, por el valor que se indica a continuación:

<b>PROPONENTE</b>	<b>VALOR</b>
<b>MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S NIT: 819006966-8</b>	<b>MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.532.154.036) ML/CTE.</b>

**ARTÍCULO 2º** Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en



Upte

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
CONI VOTANDO EN LINEA

1683

el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

**ARTÍCULO 3º** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los 29 MAR 2019

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR HERNAN RAMIREZ**  
Rector

Elaboró: Yudy Astrid Rajas Mesa.  
Abogada Dirección Jurídica  
Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo  
Director Jurídico UPTC

